

Al contestar refiérase
al oficio n.º **22395**

18 de noviembre, 2025
DFOE-LOC-2125

Señora
Guiselle Hernández Aguilar
Jefe de Área
Comisiones Legislativas VIII
Asamblea Legislativa
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
ghernandez@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Ley para condonar deudas y obligaciones tributarias municipales a los hogares cuya condición social sea de pobreza extrema”, expediente legislativo n.º 24.319

Nos referimos a su oficio n.º AL CPEMUN-0852-2025 de 21 de octubre de 2025, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Ley para condonar deudas y obligaciones tributarias municipales a los hogares cuya condición social sea de pobreza extrema”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24.319, por lo que se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende agregar un artículo 79 bis al Código Municipal para (...) *autorizar a los gobiernos locales para que en situaciones calificadas y verificadas de pobreza extrema (en estos casos la ficha técnica del IMAS, los declare en pobreza extrema), el municipio pueda aplicar la condonación de los impuestos municipales, por el período que se considere necesario mientras se mantenga la calificación de pobreza extrema. Y así, permitir que el contribuyente pueda utilizar los escasos recursos económicos que perciben para paliar sus necesidades básicas, como lo es su alimentación.*

II. Análisis al texto del proyecto de ley

Mediante el oficio n.º [09299 \(DFOE-LOC-0831\)](#) de 12 de mayo de 2025, el Órgano Contralor emitió criterio con relación a dicha iniciativa. Ahora se presenta a consulta el texto dictaminado del proyecto de ley, con diversos ajustes.

Al respecto, la Contraloría General mantiene la sugerencia, en lo relativo (...) *a que el autorizar una condonación de deudas, puede implicar riesgos; ya que puede tener repercusiones en la*

DFOE-LOC-2125

2

18 de noviembre, 2025

sostenibilidad financiera de muchas municipalidades del país, pues dependen de los cobros que realicen para ejecutar los mismos servicios y responder a las necesidades del cantón./ También se considera conveniente señalar, la necesidad de contar con elementos mínimos de discusión como datos, estimaciones e impactos sobre la población vulnerable que se pretende proteger, que coadyuven en la toma de decisiones; incluso, para proponer otras medidas alternas a la condonación de deudas, lo cual, en última instancia, no soluciona el problema de fondo que se pretende tratar, que es la incapacidad de pago de la población en pobreza extrema a raíz de la situación de crisis que afecta a todo el país.

Además, es necesario revisar y ajustar el plazo propuesto en el inciso b) debido a que el texto indica quince días; sin embargo entre paréntesis señala 20 días.

Asimismo, el inciso d) menciona que el beneficio de condonación será renovable mientras el beneficiario mantenga la condición de pobreza extrema acreditada y haga la gestión ante el gobierno local anualmente. Al respecto, valorar si es necesario definir un plazo para realizar dicho trámite ante la respectiva municipalidad.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que la aprobación de este tipo de iniciativas está dentro de las potestades de la Asamblea Legislativa; sin embargo, es necesario valorar el impacto que este tipo de proyectos de ley pueden tener en las finanzas de los gobiernos locales.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FARM/emg

Ci: Despacho Contralor, CGR
Gerente de División
Expediente

Ni: 24013 (2025)

G: 2025000895-40